



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220210067900

Como quiera que la parte actora dio cumplimiento a lo ordenado en auto fechado 02 de septiembre de los corrientes (pág. 210), esto es prestando la caución ordenada, el Despacho en atención de lo estipulado en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Despacho dispone:

DECRETAR la INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA en los inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1297717 y 50C-1297667 ubicados en esta ciudad denunciado como de propiedad de la sociedad demandada.

Por secretaría ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona - Respectiva, indicado de forma clara y completa el nombre e identificación de las partes; así como del inmueble objeto de cautela.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

D.P.B

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f44d34e10f63b84d690f55f86ff5921e106d038f9c5003c536a29d7b8cfd4eab**

Documento generado en 15/10/2021 08:19:14 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>